



Universidad Autónoma
de Tamaulipas



Facultad de Enfermería
Victoria

Reglamento Interno del Programa de Tutorías de la Facultad de Enfermería Victoria

CAPÍTULO 1

TÍTULO ÚNICO

CONSIDERACIONES GENERALES.

Artículo 1. El presente reglamento tiene como finalidad el regular la organización, la planeación, el establecimiento y la aplicación del **Programa Institucional de Tutorías** dentro de la **Facultad de Enfermería Victoria**.

Artículo 2. El reglamento de tutorías está basado y ligado directamente con lo establecido en el **Reglamento del Programa Institucional de Tutorías D-RS-01-15-01**.

Artículo 3. La finalidad del presente reglamento consiste en orientar y dar seguimiento al desempeño académico y psico-social del estudiante de la Facultad de Enfermería Victoria.

Artículo 4. Se define a la tutoría como un proceso de acompañamiento durante la formación y trayectoria académica del estudiante que se concreta mediante la atención personalizada a un estudiante o a un grupo de estudiantes, por parte de docentes de tiempo completo y horario libre de la Facultad de Enfermería Victoria.

Artículo 5. El Programa de Tutorías de la Facultad de Enfermería Victoria tiene como objetivos:

- I. Disminuir los índices de reprobación y deserción escolar.
- II. Mejorar la eficiencia terminal del estudiante.
- III. Elevar la calidad académica y psico-social del estudiante.

CAPÍTULO 2
TITULO PRIMERO
DE LA ORGANIZACIÓN.

Artículo 6. La operatividad del Programa de Tutorías dentro de la Facultad de Enfermería Victoria será responsabilidad de:

- I. Un responsable de Tutorías
- II. El cuerpo de Docentes –Tutores de la Facultad.
- III. Alumno – Tutorado.

TITULO SEGUNDO
RESPONSABLE DE TUTORÍAS.

Artículo 7. La persona asignada como Responsable de Tutorías se encargará del Programa Institucional de Tutorías dentro de la Facultad de Enfermería Victoria y será el representante oficial ante la Dirección de Servicios Estudiantiles de la Universidad Autónoma de Tamaulipas.

Artículo 8. Para ocupar el cargo de Responsable de Tutorías dentro de la Facultad de Enfermería, se requiere:

- I. Ser docente de la Facultad de Enfermería Victoria.
- II. Ser profesor de horario libre o profesor de tiempo completo.
- III. Ser nombrado por el Director de la Facultad de Enfermería Victoria.

Artículo 9. Son funciones del Responsable de Tutorías:

- I. Asistir a las reuniones, cursos, talleres y eventos de capacitación y actualización convocadas por la Dirección de Servicios Estudiantiles.
- II. Proporcionar a estudiantes tutorados toda la información relacionada con los profesores que pueden dar asesoría de cualquier índole.
- III. Dar a conocer a estudiantes de nuevo ingreso los objetivos y características del Programa de Tutorías.
- IV. Realizar reuniones periódicas con el Cuerpo de Tutores, para tratar asuntos y problemáticas detectadas en las tutorías.
- V. Dar seguimiento en forma conjunta con el Docente - Tutor a los alumnos que requieran asesoría y/u apoyo especial a través de las canalizaciones.
- VI. Proporcionar la información de los formatos de plan de acción tutorial relación de tutores activos y asignación de tutorados al inicio, las constancias de tutorías firmadas y selladas por la DASE, en hoja con membrete de la Dirección de Servicios Estudiantiles para su autorización, así como enviar el informe estadístico del programa de tutorías.
- VII. Colaborar con la Dirección de Servicios Estudiantiles en la Evaluación del Programa Institucional de Tutorías al interior de la Facultad.

TITULO SEGUNDO
DEL DOCENTE – TUTOR.

Artículo 10. Se define como Docente – Tutor a la persona que guía y acompaña al estudiante de enfermería durante su trayectoria académica con el objetivo de mantener y mejorar la calidad de vida estudiantil brindando la orientación y apoyo adecuado.

Artículo 11. Para ser Docente – Tutor se requerirá haber tomado el Curso de Formación Básica de Tutores y las actualizaciones correspondientes.

Artículo 12. Todo Profesor de Tiempo Completo debe ser Docente – Tutor.

Artículo 13. Los Profesores de Horario Libre podrán realizar actividades tutoriales con previa autorización de la Coordinación de Tutorías y cumpliendo lo establecido en el artículo 11.

Artículo 14. Cada Docente – Tutor podrá atender un máximo de 25 tutorados por periodo escolar o bien, la cantidad puede variar según la demanda del grupo estudiantil de la Facultad.

Artículo 15. Son derechos de los Docentes – Tutores:

- I. Recibir capacitación y/o actualización adecuada a través de los cursos ofertados por la Coordinación de Tutorías.
- II. Recibir al inicio de cada periodo escolar una constancia que avale su participación como Docente – Tutor dentro de la Facultad.
- III. Estar informados sobre adecuaciones, correcciones y observaciones realizadas en las reuniones establecidas por la Dirección de Servicios Estudiantiles.
- IV. Recibir apoyo y orientación sobre las actividades que se desempeñan dentro de la Tutoría.

Artículo 16. Son obligaciones de los Docentes – Tutores:

- I. Conocer la reglamentación interna de la Facultad, las secuencias curriculares y el perfil de egreso de la Licenciatura en Enfermería.
- II. Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación de Tutorías.

- III. Asistir a los cursos programados por la Coordinación de Tutorías.
- IV. Realizar cuatro sesiones de tutoría con estudiantes de 1^a a 4^o semestre obligatorias y de 5^o a 8^o semestre una de seguimiento mínimo por semestre con cada Estudiante – Tutorado y de ser necesario, las que sean requeridas para dar el seguimiento académico adecuado.
- V. Llenar y entregar los formatos solicitados por la Coordinación de Tutorías en tiempo y forma relacionados con la actividad tutorial.
- VI. Armar el expediente de tutorías por cada Estudiante – Tutorado de nuevo ingreso de forma digital.
- VII. Actualizar el expediente del Estudiante – Tutorado que se encuentre bajo su tutela académica de forma digital.
- VIII. Dar a conocer al Estudiante – Tutorado la fecha, hora y lugar de atención relacionada con la actividad tutorial.
- IX. Dar seguimiento adecuado y oportuno al Estudiante – Tutorado.
- X. Apoyar y orientar al Estudiante – Tutorado en las actividades académicas.
- XI. Orientar al Estudiante – Tutorado con respecto a los diferentes mecanismos de titulación.
- XII. Reportar al Estudiante – Tutorado que no asisten a las sesiones programadas para su seguimiento académico.
- XIII. Canalizar y dar seguimiento en forma conjunta con el Coordinador de Tutorías al Estudiante – Tutorado que requieran apoyo especial por parte de las Dependencias Universitarias o de otra índole mediante el uso de los formatos establecidos para tal efecto.
- XIV. Canalizar y dar seguimiento en forma conjunta con la Coordinación de Tutorías al estudiante que requiera asesoría y/u orientación académica con los docentes que posean el perfil acorde a la necesidad mediante el uso de los formatos establecidos para tal efecto.

- XV. Evaluar el Programa de Tutorías y el desempeño del Responsable de Tutorías.

TITULO TERCERO DEL ESTUDIANTE – TUTORADO.

Artículo 17. Se considera como Estudiante – Tutorado a todo aquel estudiante inscrito en la Facultad de Enfermería Victoria, quien recibirá el apoyo, orientación académica y psico-social por parte de un Docente – Tutor desde el inicio hasta la culminación de la carrera.

Artículo 18. Son derechos del Estudiante – Tutorado:

- I. Tener asignado un Docente – Tutor al inicio de su formación académica universitaria.
- II. Recibir apoyo y orientación por parte del Docente – Tutor en relación
 - a. Servicios académicos.
 - b. Servicios médicos facultativos.
 - c. Programas de becas.
 - d. Secuencia curricular y armado de horario.
 - e. Canalización para apoyo académico.
 - f. Canalización para apoyo psicológico.
- III. Reportar al Docente – Tutor en caso de no cumplir con las funciones de la actividad tutorial.

Artículo 19. Son obligaciones del Estudiante – Tutorado:

- I. Asistir de manera puntual a todas las sesiones tutoriales convocadas por el Docente – Tutor.
- II. Informar de manera oportuna sobre las problemáticas académicas en las cuales se encuentra inmiscuido.

- III. Llenar los formatos y documentos solicitados por el Docente – Tutor.
- IV. Notificar los cambios relacionados con la información proporcionada al Docente – Tutor con respecto a los datos solicitados en los formatos previamente llenados.
- V. Notificar la situación académica por asignatura durante cada periodo de evaluación.
- VI. Participar en la Evaluación del Programa de Tutoría, de Docentes y demás acciones solicitadas por la Coordinación de Tutorías para dar a conocer la satisfacción en los apoyos brindados por la Facultad, Coordinación y Tutor Académico.

CAPÍTULO 3

TÍTULO ÚNICO

DE LAS SANCIONES.

Artículo 20. Si el Docente – Tutor no cumple con cualquiera de las obligaciones establecidas en el Artículo 16 del presente reglamento, se hará acreedor de un oficio de extrañamiento, el cual será anexado con copia en el expediente académico del docente.

Artículo 21. Al llegar al tercer extrañamiento emitido por la Coordinación de Tutorías, el Docente – Tutor pierde el derecho de recibir la constancia de Tutor. Al mismo tiempo, queda suspendido de la actividad tutorial hasta nuevo aviso.

CAPÍTULO 4

ACTIVIDADES TUTORIALES ANTE UNA EMERGENCIA SANITARIA.

Artículo 22. Durante los periodos en donde se declare una emergencia sanitaria, los Docentes - Tutores podrán dar seguimiento a los tutorados, con la finalidad de construir una trayectoria académica que sea acorde a sus necesidades. Dicha actividad, que involucra al tutor académico y al tutorado, debe realizarse en el sistema desarrollado y autorizado por la DASE y la Universidad.

Artículo 23. Las actividades por realizar durante el periodo de emergencia sanitaria de forma virtual serán las siguientes:

- I. Asignación del Docente - Tutor a estudiantes de nuevo ingreso.
- II. Se corrobora si el grupo de estudiantes de seguimiento no cuentan con un Docente - Tutor, de no contar con uno se les reasigna.
- III. Se crea los grupos por parte de la DASE y se generan las sesiones tutoriales.
- IV. Se realiza la sesión tutorial de forma virtual en las fechas establecidas por la Coordinación de Tutorías FEV.
- V. En caso de que algún estudiante no realice la sesión tutorial, se reagendara nuevamente con su Docente- Tutor.

TRANSITORIOS.

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Honorable Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería Victoria.

El presente reglamento se actualizo el 16 de octubre del 2020.

Aprobado por H. Consejo Técnico de la Facultad de Enfermería Victoria, en sesión Extraordinaria el 16 de diciembre del 2020.